



Municipalidad de
Necochea

Expte. Nro. 6096/19
Municipalidad de Necochea

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

REGISTRO LEGAL

11 FEB 2020

VISTO:

Que mediante el Decreto N° 3009/19 se dispone prescripción por deuda de Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa por Fortalecimiento Prevención y Promoción para la Salud, correspondiente al inmueble registrado bajo la Partida 88832; y

CONSIDERANDO:

Que se desliza un error involuntario al mencionar el período a prescribir 01/2002 a 01/2007 y 12/2012, siendo el correcto 01/2007 y 12/2013;

Que a fs. 18 la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal solicita se modifique dicho Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Modifícase el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 3009/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1ro.: Dispóngase la prescripción liberatoria por deuda de Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Fortalecimiento Prevención y Promoción para la Salud respecto a los períodos 01/2007 y 12/2013, correspondiente al inmueble registrado bajo la Partida 88833, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 42º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nro. 9780/19, Parte General, Título VIII".

ARTICULO 2do.: Regístrese, pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal para la notificación a la recurrente. Siga a la Oficina de Tasas. Cumplido Archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.:.....³⁷⁵.....

Pa.

C.P. Graciela A. Marnetucco
Secretaría de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL